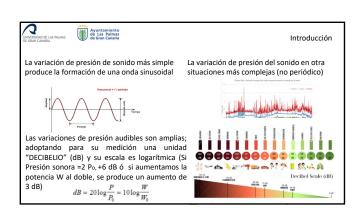




La acústica es la rama de la física que estudia el sonido, el cual se define como la variación de presión producida en un medio (sólido, liquido o gaseoso) por un elemento que vibra y que el oído humano puede detectar.

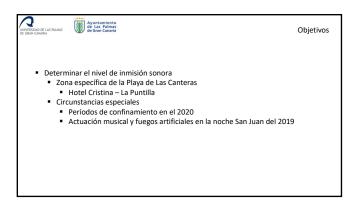
En cambio, el ruido se define como un conjunto de sonidos no armónicos o descompasados que NO nos es grato.

Los parámetros que debemos conocer del ruido, para proceder a su reducción o eliminación, son los mismos que los del sonido.



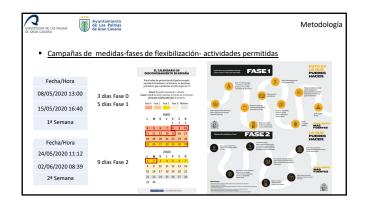
Procursion of CLAS PALLOSS

Aproximation of the Court of

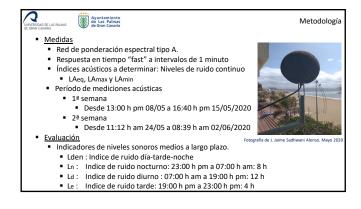




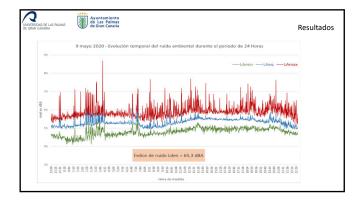


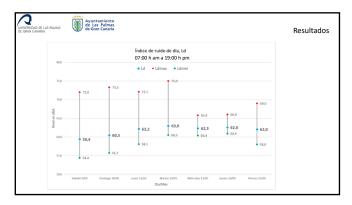




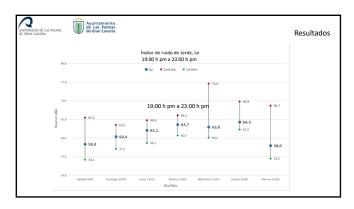


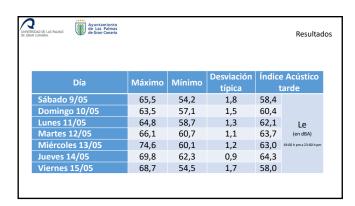


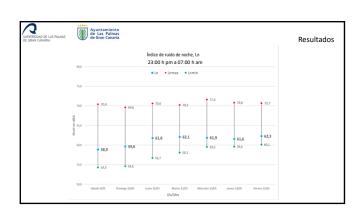






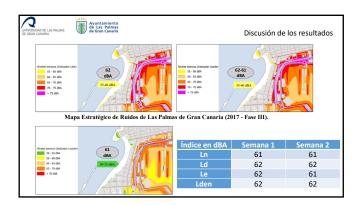


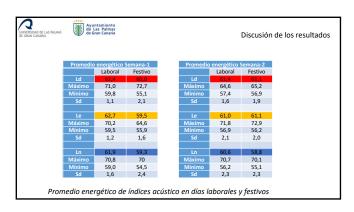


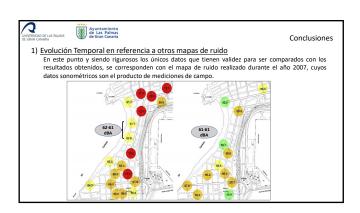


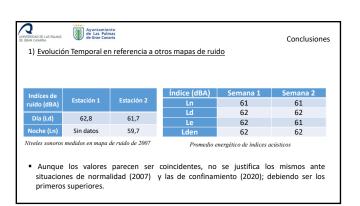
















Conclusiones

2) Evolución semanal de niveles y dinámica de estos.

- En este caso, previamente a la evaluación de cada una de las semanas, recordar
 - La semana 1 coincidió con la fase 1 del confinamiento suscitado por la lucha contra la pandemia por COVID-19.
 - Dónde había restricciones para salir a la calle (mayores 11:00 a 13:00, 15:00 a 19:00 resto y actividades deportivas 05:00 a 09:00 y 20:00 a 23:00), aperturas de pequeños comercios, terrazas de bares y restaurantes al 30% de su capacidad, como lo más relevante para el caso que nos ocupa.
 - Mientras que la segunda semana coincide con el paso a la fase 2 a partir de donde los horarios se ampliaron, las restricciones de aforo se ampliaron, etc.





Conclusiones

2) Evolución semanal de niveles y dinámica de estos.

- Para el índice Ln los sábados y domingos, sus valores caen respecto al resto de los días de la semana, aunque con matices diferenciadores entre la semana 1, donde se constata este hecho de manera clara, mientras que en la semana 2 esto no sucede de manera tan significativa.
 - Posible incremento del nivel de ruido del mar en días laborales de la semana 1
- Para el índice Ld en ambas semanas se parecen bastante, y en ambos casos, los niveles en general son de 2 a 3 dB superiores a los correspondientes durante el periodo nocturno. Se aprecia una disminución de estos niveles de 1 a 2 dB para este índice los sábados y los domingos, aunque en la semana 2 en lo referente al domingo no se corrobora.
 - Posible efecto del fenómeno de la desescalada del confinamiento que provoco situaciones atípicas.





Conclusiones

2) Evolución semanal de niveles y dinámica de estos.

- Para el índice Le se observan algunas diferencias entre semanas.
 - Mientras en la semana 1 los niveles para los días laborales son más altos que en la semana 2, sin embargo no ocurre los mismo para los días festivos.
 - Con respecto a lo "atípico" de la semana 1, quizás se puede entender en el contexto de la fase 1 del confinamiento en la que los horarios de tarde eran los habilitados para salir.





Conclusiones

- 2) Evolución semanal de niveles y dinámica de estos.
- Entendemos por dinámica la variación entre el mínimo y el máximo que hemos registrado cada día y en cada semana, para cada uno de los tres índices acústicos.
 - En el caso de Ln y Ld se presentan grandes dinámicas, con valores mínimos bastantes bajos y parecidos en ambos casos.
 - En el caso del periodo de tarde, Le, se observa unas dinámicas más comprimidas, constatándose un incremento de los niveles mínimos y una reducción de los niveles máximos, muy probablemente por la aussencia de actividades de suministro a comercios y similares que pueden ser las causantes de esos máximos o también incluso por actividades de otros servicios municipales.





Conclusiones

3) Límites Ordenanza Municipal (OMPMARV)

- Se recogen valores máximos admisibles en el exterior
 - para zona comercial 65 dBA- día y 55 dBA-noche
 - para vivienda con 50 dBA-día y 45 dBA-noche
- Estamos ante una zona que tiene ambos usos. Además, existen alojamientos turísticos y viviendas residenciales
- Si aplicamos zona comercial los límites se superan únicamente en horario nocturno.
- Ahora si se considera zona de vivienda en ese caso se superan los límites en ambos periodos (día y noche)

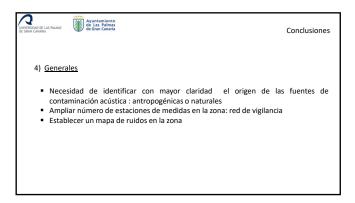




Conclusiones

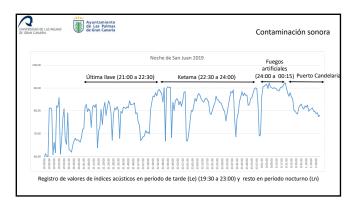
- 3) <u>Límites Ley del Ruido</u>
- Si contemplamos una zonificación de tipo residencial, los límites establecidos en el RD 1367 para los índices Ld, Le y Ln son: 65, 65 y 55 dB respectivamente.
 - En este caso únicamente para el índice Ln se supera los 55 dB.

	Tipo de área acústica		Indices de ruido		
			Le	Ln	
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50	
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55	
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65	
C	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63	
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65	
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen. (1)	(2)	(2)	(2)	









Equipo de trabajo:

J. Jaime Sadhwani Alonso. Catedrático de Universidad
Jenifer Vaswani Reboso. Profesora Contratada Doctor, Tipo 1

Área de conocimiento: Tecnologías del Medio Ambiente
Departamento de Ingeniería de Procesos
Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles